



CLAUSULA XI AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS FIANZAS:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Se tomara como garantía de Cumplimiento un Pagare A LA VISTA, por un valor del 15% del Monto de La Oferta, valido por el tiempo de duración de este contrato
 2. **Garantía de Calidad de Obra.** Se tomara como garantía de Cumplimiento un Pagare A LA VISTA, por un valor del 5% del Monto de La Oferta, , valido por el tiempo 4 meses luego contados a a partir de la fecha de acta de recepción definitiva del proyecto
- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
- a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
 - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Las cauciones no hay.

CLAUSULA XII PAGOS: La Municipalidad hará los pagos según el avance que haya en el proyecto.

CLAUSULA XIII INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. **INSPECCION FINAL:** El contratista deberá dar aviso por escrito cuando haya culminado la reparación todas las calles mencionadas.

CLAUSULA XVII CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la inspección final se Dara por aceptado la obra, en fe de lo cual manifestando aceptación expresadas de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato en la Municipalidad de San Jorge, Departamento de Ocatepeque a los 11 días del mes de Enero del año 2021.



Jacobo Florentino Valle

Jacobo Florentino Valle
Alcalde Municipal

Melvin de Jesus

Melvin de Jesus
Por Ley Contratista

CONSTRUCCIONES
CIVILES CONCI
DE MELVIN DE JESUS
CEL. 9912-1616
OCOTEPEQUE